

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

<b>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</b>	<b>TENIENTE CORONEL ALVARO DEJESUS GOMEZ LOPEZ</b> Director Central Administrativa Y Contable Regional Yopal Ordenador del Gasto Resolución del Comando del Ejército No 002812 de fecha 01 del mes de julio del año 2020 l y Acta de posesión 00159380 del 18 de julio de 2020
<b>2. GERENTE PROYECTO</b>	<b>DEL Mayor DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNANDEZ</b> Director ESM BASPC 16 o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento No. 004 DEL 22 DE ENERO DE 2021.
<b>3. SUPERVISOR CONTRATO</b>	<b>DEL SM. MIGDOONIA BARON CABALLERO</b> , o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento No. 004 DEL 22 DE ENERO DE 2021.
<b>4.COMITÉ ESTRUCTURADOR</b>	<p><b>PS. CARLOS AUGUSTO BETANCOURT FERNANDEZ</b> Cargo: Asesor Jurídico CENAC – YOPAL Estructurador Jurídico Resolución de Nombramiento No. 004 DEL 22 DE ENERO DE 2021.</p> <p><b>S.V. HERNAN PAEZ CAICEDO</b> Cargo: Suboficial de planes ESM BASPC16 Estructurador Técnico Resolución de Nombramiento No. 004 DEL 22 DE ENERO DE 2021.</p> <p><b>PS. WILMAR ADRIAN JIMENEZ FONSECA</b> Cargo: Asesor Económico CENAC YOPAL Estructurador Económico Resolución de Nombramiento No. 004 DEL 22 DE ENERO DE 2021.</p>
<b>5. COMITÉ EVALUADOR</b>	<p><b>CT. MARCO ERNESTO BENAVIDEZ</b> y/o quien haga sus veces Estructurador Jurídico Resolución de Nombramiento No. 004 DEL 22 DE ENERO DE 2021.</p> <p><b>CT. HAROLD ARMANDO POLANCO DIAZ</b> y/o quien haga sus veces EVALUADOR ECONOMICO Resolución de Nombramiento No004 DEL 22 DE ENERO DE 2021.</p> <p><b>SV. GARCIA MOGOLLON EDWIN</b> Almacenista ESM BASPC16 y/o quien haga sus veces TECNICO EVALUADOR Resolución de Nombramiento No. 004 DEL 22 DE ENERO DE 2021.</p>
<b>6. CDP</b>	No. CDP 10521



**2020** AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare  
Correo electrónico - [cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacyop@buzonejercito.mil.co) -



508310-1

	<p>Fecha expedición 21/01/2021  Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-11-24  Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL YOPAL  Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-003  Fuente Nación  Recurso 16 SSF  SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES  Valor: \$26.593.819,00</p>
<b>7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</b>	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR (ESM BASPC16).
<b>8. TIPO DE CONTRATO</b>	Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS ( Decreto 1082 de 2015)</b>	
<b>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	<p>"El dispensario Médico ESM BASPC 16 del Batallón de ASPC No.16 y sus satélites: Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 16 Psicóloga (01), Batallón de ASPC No.16 Auxiliar de Enfermería (16), Auxiliar de enfermería apoyo SAP (03), Auxiliar de Odontología (01), Bacteriólogo (01), Especialista en auditoria de la salud (01), profesional de la salud especialista en auditoria (01), Enfermera Profesional (03), Fisioterapeuta (02), Medico General (08), Odontólogo General (02), Psicóloga (01), Médico Pediatra (01), Medico Ortopedista (01), Profesional en salud ocupacional (01), Trabajadora Social (01), Médico Internista (01), especialista en epidemiología (1), Medico ginecólogo (01), terapeuta respiratorio (01), tecnólogo en imágenes diagnosticas (1),</p> <p>En virtud de las funciones propias de la Dirección de Sanidad, para la prestación de servicios médicos y hospitalarios de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional y que para este caso particular el Departamento del Casanare, estando el mando subordinado a través de la Octava División del Ejército Nacional.</p> <p>Que se hace necesario fortalecer la planta profesional asistencial, con personal de prestadores de servicios, a fin de mantener un servicio adecuado, oportuno, eficaz, eficiente y con comodidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, lo anterior teniendo en cuenta que este ESM carece del personal militar asistencial y de planta suficiente para la prestación del servicio, donde en la actualidad se cuenta con la infraestructura física en los servicios de consulta prioritaria, salas de cirugía, consulta externa en las especialidades de medicina general, fisioterapia, odontología, programas de P y P, central de citas, sistema de referencia y contra referencia, laboratorio clínico, psicología, trabajo social, pediatría, ortopedia, urología, cirugía general, medicina interna y anestesiología."</p> <p>Que se hace necesario fortalecer la planta profesional asistencial, con personal de prestadores de servicios, a fin de mantener un servicio adecuado, oportuno, eficaz, eficiente y con comodidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, lo anterior teniendo en cuenta que este ESM carece del personal militar asistencial y de planta suficiente para la prestación del servicio, donde en la actualidad se cuenta con la infraestructura física en los servicios de consulta prioritaria, salas de cirugía, consulta externa en las especialidades de medicina general, fisioterapia, odontología, programas de P y P, central de citas, sistema de referencia y contra referencia, laboratorio clínico, psicología, trabajo social, pediatría, ortopedia, urología, cirugía general, medicina interna y anestesiología.</p> <p>PLAN DE NECESIDADES No.002/2021. QUE EMITE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLON DE ASPC No.16 "TENIENTE WILLIAN RAMIREZ SILVA" YOPAL Y SUS SATELITE, PARA LA CONTRATACION DEL RUBRO SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, EN APOYO A LA</p>

	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD.								
<b>b. PERFIL PROFESIONAL DEL</b>	<p>De acuerdo oficio 2020326011890043 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN 17.5.19 de fecha 26 de diciembre 2020, que emite el Director de Sanidad Ejercito OAP N. 001 DE 2021 PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA”, el perfil a contratar es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>REQUISITOS</th> <th>VALOR MÁXIMO MENSUAL SEGÚN OAP 01/2021</th> <th>VALOR TOTAL SEGÚN OAP 01/ 2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ODONTOLOGO (A) (sustentado con diploma, acta de grado, tarjeta- o Documento equivalente). Experiencia laboral (certificada), mínima de 6 meses en la profesión. Sin antecedentes disciplinarios o penales</td> <td>\$ 2,312,506.00</td> <td>\$26.593.819,00</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	REQUISITOS	VALOR MÁXIMO MENSUAL SEGÚN OAP 01/2021	VALOR TOTAL SEGÚN OAP 01/ 2021	1	ODONTOLOGO (A) (sustentado con diploma, acta de grado, tarjeta- o Documento equivalente). Experiencia laboral (certificada), mínima de 6 meses en la profesión. Sin antecedentes disciplinarios o penales	\$ 2,312,506.00	\$26.593.819,00
CANTIDAD	REQUISITOS	VALOR MÁXIMO MENSUAL SEGÚN OAP 01/2021	VALOR TOTAL SEGÚN OAP 01/ 2021						
1	ODONTOLOGO (A) (sustentado con diploma, acta de grado, tarjeta- o Documento equivalente). Experiencia laboral (certificada), mínima de 6 meses en la profesión. Sin antecedentes disciplinarios o penales	\$ 2,312,506.00	\$26.593.819,00						
<b>c. OBJETO CONTRACTUAL</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGA PARA EL ESM BASPC16 YOPAL.								
<b>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <p>Además de las obligaciones que por su índole y naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el ESM.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda, realizar actividades y/o procedimientos derivados del proceso de atención, señalados dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, conforme a las buenas prácticas profesionales, dando cumplimiento a las guías, protocolos de manejo, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes, participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios que presta dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones del ESM 4036, observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la DISAN, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de salud de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.</li> <li>Mantener actualizado el control de dispositivos médicos de uso odontológico y medicamentos, realizando seguimiento y control de los insumos que se encuentran en uso asignados a cada consultorio, verificando fechas de vencimiento de los mismos y llevando los respectivos libros de registro y demás documentos soporte de este control.</li> <li>Valorar y registrar en la historia clínica odontológica la condición bucodental</li> </ol>								

definiendo diagnóstico y plan de tratamiento requerido por el paciente utilizando las ayudas diagnósticas pertinentes, en caso de fallas presentadas en el sistema de información SALUD.SIS estas deben ser realizadas en formato físico. Aplicando la resolución 1995 de 1999 referente a manejo de Historia clínica y propender por una óptima calidad en el registro durante el diligenciamiento de historia clínica.

4. Realizar revisión, actualización y adherencia permanente de las guías de práctica clínica en salud oral, protocolos, procesos y procedimientos del área de Odontología que se encuentren establecidas por la DISAN.
5. Realizar procedimientos de protección específica y detección temprana de la enfermedad en salud oral y su reporte oportuno en cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Dirección de Sanidad, Desarrollando programas de sensibilización, promoción y prevención y/o participar interdisciplinariamente en las actividades encaminadas en una mejor calidad de vida y salud oral de los efectivos y sus familias.
6. Registrar los hallazgos del examen odontológico en la Ficha unificada de identificación, ficha pre y post operacional, historia clínica odontológica del CRM, y exámenes de des acuartelamiento del personal militar y usuarios que lo requiera.
7. Atender consulta de urgencia odontológica para aliviar condición bucodental que implique dolor, inflamación, proceso infeccioso o trauma.
8. Reportar los eventos adversos al coordinado de odontología y/o garantía de la calidad en cumplimiento del programa de seguridad del paciente.
9. Impartir instrucciones a personal técnico odontológico y controlarlos oportunamente para garantizar condiciones ideales de atención al paciente.
10. Promover la utilización racional de los recursos y velar por el buen funcionamiento del equipo odontológico para brindar una atención oportuna al usuario, y reportar en forma inmediata el daño de equipo en el formato establecido por la DISAN.
11. Propender por trabajo en equipo y ambiente laboral adecuado.
12. Mantener adecuadamente organizado el archivo de gestión y registros asistenciales propios de la sección en la que preste sus servicios.
13. Racionalización del recurso disponible con pertinencia, en las remisiones y órdenes de servicio, dando estricto cumplimiento de la directiva 010/MDN-CGFM-DGSM-GPDI-15.15 del 11 de febrero de 2015 y /o demás normas que se modifiquen o deroguen, la cual trata de el plan de cumplimiento de normas, políticas, seguimiento y control de Recursos Financieros, Humanos e infraestructura asignados para el funcionamiento de la Sanidad Militar.
14. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor a la que el ESM 4036 posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM 4036 dentro de la red de atención destinada para tal fin.
15. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO diligenciando las matrices y/o formatos establecidos por la sección de Bioestadística, Costos, Garantía de la calidad y presentar mensualmente en medio magnético y/o físico el primer día hábil del siguiente mes, el informe de actividades del contrato, indicando procedimientos, actividades extras a su cargo, dando la debida importancia a la información estadística como herramienta básica para la toma de decisiones, buscando siempre la optimización del recurso humano en beneficio de la institución, ejecutados durante el mes anterior.
16. Cumplir con el programa liderado por la Dirección General de Sanidad Militar SALUD.SIS en lo referente a la implementación y diligenciamiento de la Historia Clínica odontológica digital en el ESM.
17. Las demás que sean afines a su profesión y que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato
18. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



KM 7 AV Marginal de la Selva- Yopal-Casanare  
Correo: [Cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacyop@buzonejercito.mil.co)



19. El contratista se obliga a mantener indemne al contratante, es decir, mantenerle libre de cualquier daño o perjuicio originario de cualquier reclamación provenientes de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista
20. Presentar informe mensual de actividades, de conformidad con las obligaciones contractuales.

#### ACTIVIDADES GENERALES.

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben Acreditar la afiliación al Sistema de Pensión, Salud, Riesgos Laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos de Seguridad Social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General De Riesgos Laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea Categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y ley 594 de 2000, El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEÓN SGD, Garantizando con ello la seguridad de la información y la tras habilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 17 12 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada referente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismo se deriven, ante lo cual no se podrán aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que éste medie en documentos escritos.
6. Prestar Sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.
7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), Establecido en el plan No. 00023548 Del 23 de diciembre de 2020, en "que emite el comandante del ejército nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto ".
8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la sentencia SL-11 66 12015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la Corte Suprema de Justicia.
9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del ejército nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El

registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control De horarios de llegada o salida, si no el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato de prestación de servicios con el ejército nacional.
11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades De cada unidad o dependencia.
12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables Las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
13. El contratista autoriza al MDN - EJERCITO NACIONAL A realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.
14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor un backup de la información generada en desarrollo del contrato en el formato Word, PowerPoint, Excel o como originalmente haya sido creado.
16. Constituir la garantía única de cumplimiento establecida en el contrato, dentro del término legal.
17. Reportar de manera inmediata al supervisor y/o ordenador del gasto, Cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor.
19. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato y las se deriven del objeto contractual. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos con su respectiva acta, documentos que serán verificados con la institución educativa por parte de la oficina de talento Humano del Dispensario en un tiempo no superior a un mes después de suscrito el contrato, para lo cual se emitirá un documento que avala la información.
20. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD considere necesarios.
21. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por el ESM y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del mismo, Contribuyendo con el desarrollo del ESM donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
22. Participar en la elaboración del plan de acción y mapas de riesgo de la sección a la que pertenece acorde con el plan de acción anual que emita el ESM en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan y realizando la evaluación trimestral del mismo.
23. Elaborar de los planes de mejoramiento a las auditorías realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten.
24. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores y/o jefes de servicio y con el supervisor del contrato, subdirector y director del ESM informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio.
25. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de

**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



KM 7 AV Marginal de la Selva- Yopal-Casanare  
Correo: [Cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacyop@buzonejercito.mil.co)



Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme anti fluido y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud.

26. Realizar la atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.
27. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros de trabajo, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, observando la moral y las buenas costumbres.
28. Asistir a los comités, reuniones y capacitaciones que cite la DIGSA, DISAN, ESM y/o Secretarías de Salud, y demás entes de salud competentes a los cuales fueron citados con nombre propio o en razón de su especialidad o del objeto contractual que desarrollen en el ESM.
29. Apoyar la gestión asistencial y científica a través de capacitaciones en temas relacionados con la naturaleza intelectual de cada una de las especialidades, que permitan la retroalimentación de la información, así como el intercambio del conocimiento.
30. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos establecidos en el ESM, de acuerdo a su especialidad.
31. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la dependencia a la cual es asignado.
32. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de práctica clínica, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones, aceptar la implementación de los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos.
33. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO diligenciado las matrices y/o formatos establecidos por la sección de Bioestadística, Costos, Garantía de la calidad y presentar mensualmente en medio magnético y/o físico el primer día hábil del siguiente mes, el informe de actividades del contrato, indicando procedimientos, actividades extras a su cargo, dando la debida importancia a la información estadística como herramienta básica para la toma de decisiones, buscando siempre la optimización del recurso humano en beneficio de la institución, ejecutados durante el mes anterior.
34. Servir como coordinadores, jefes de área o de servicio según las necesidades del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.
35. Participar en el proceso de gestión administrativa a través de los comités técnicos estructuradores, evaluadores y en apoyo a la supervisión de contratos de servicios médicos y hospitalarios, así como de insumos y suministros.
36. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Garantía de la Calidad y MECI de acuerdo a lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen.
37. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato, así como durante la ejecución del contrato por parte de cualquier funcionario o usuario del ESM.
38. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado
39. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud, O en su defecto, presentar copia no superior a un año de los resultados de laboratorio

**2021** FORTALECIMIENTO  
DE LA VOCACIÓN MILITAR,  
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



KM 7 AV Marginal de la Selva- Yopal-Casanare  
Correo: [Cenacyop@buzonejercito.mil.co](mailto:Cenacyop@buzonejercito.mil.co)



para anticuerpos para el antígeno de superficie para la Hepatitis B, cuyo resultado no debe ser inferior a 10 microgramos/ml. De lo contrario, deberá presentar en un tiempo no superior a un mes la primera dosis de vacunación contra hepatitis B y completar el esquema de vacunación en el tiempo establecido para tal fin y como requisito para la liquidación del contrato.

40. Se podrá ceder el presente contrato previa autorización del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.
41. Propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato, en el mismo estado en el cual le fueron entregados, salvo el deterioro natural del mismo
42. Responder por el inventario físico de los elementos a su cargo.
43. Presentar al supervisor del contrato y jefe directo los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisitos previo para la realización de los pagos. Adicionalmente, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato como requisito previo para la liquidación del mismo.
44. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos.
45. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado.
46. Desplazarse a cumplir sus labores asistenciales en cualquiera de los satélites del ESM de la jurisdicción, en desarrollo de misión asignada al ESM4036 como unidad centralizadora, previa autorización de la DIRECCION y justificada por necesidades del servicio.
47. Cumplir con las obligaciones en cualquiera de las áreas asistenciales y/o administrativas, incluyendo programas extramurales del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto principal del contrato.
48. Reportar inmediatamente a la Dirección del ESM , supervisor del contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado.
49. Informar oportunamente a la sección de Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM, acerca de los peligros y riesgos latentes en el área de trabajo asignada para desarrollar sus obligaciones como contratista.
50. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.
51. Dar respuesta oportunamente a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que realicen los usuarios del SSFM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados como contratistas.
52. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados.
53. Informar y entregar al supervisor del contrato y/o jefe directo las agendas mensuales de actividades y/o consulta programada de manera oportuna según la especialidad y los tiempos de consulta establecidos en la normatividad vigente, Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención a demanda del servicio.
54. El Contratista que realice consulta debe realizar la atención a los usuarios del SSFM, en las instalaciones y/o consultorios del Establecimiento de Sanidad Militar destinados para tal fin.
55. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin.
56. Responder por el cumplimiento oportuno del objeto contractual, reprogramando las

	<p>agendas, consultas, turnos o actividades dejadas de realizar en condiciones de modo y tiempo acordes con las pactadas en el contrato.</p> <p>57. Reconocer al ESM 4036 el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de EL CONTRATISTA, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo.</p> <p>58. Conocer y aplicar el Acuerdo 002 de abril 27 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De acuerdo a la misión del CENAC-Sanidad Militar y a las actividades establecidas en el presente estudio previo se define el riesgo laboral como riesgo Clase III, de Riesgo Medio.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b>  <b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)  <b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...)  <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b>  <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>  <i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 81).</i></p>

h. VALOR DEL CONTRATO	El valor total del contrato es por la suma de <b>VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/cte. (\$25,437,566.00)</b>																																							
i. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO	El valor del contrato se toma en base al oficio 2020326011890043 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN 17.5.19 de fecha 26 de diciembre 2020, que emite el Director de Sanidad Ejercito OAP N. 001 DE 2021 PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"																																							
j. FORMA DE PAGO	<p><b>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL</b>, cancelará el valor total del presente contrato la suma de <b>VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/cte. (\$25,437,566.00)</b> de la siguiente forma:</p> <p>Mediante ONCE pagos parciales programados así:</p> <table border="1" data-bbox="732 678 1239 1115"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Febrero</td><td>\$ 2,312,506.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>Marzo</td><td>\$ 2,312,506.00</td></tr> <tr><td>3</td><td>Abril</td><td>\$ 2,312,506.00</td></tr> <tr><td>4</td><td>Mayo</td><td>\$ 2,312,506.00</td></tr> <tr><td>5</td><td>Junio</td><td>\$ 2,312,506.00</td></tr> <tr><td>6</td><td>Julio</td><td>\$ 2,312,506.00</td></tr> <tr><td>7</td><td>Agosto</td><td>\$ 2,312,506.00</td></tr> <tr><td>8</td><td>Septiembre</td><td>\$ 2,312,506.00</td></tr> <tr><td>9</td><td>Octubre</td><td>\$ 2,312,506.00</td></tr> <tr><td>10</td><td>Noviembre</td><td>\$ 2,312,506.00</td></tr> <tr><td>11</td><td>Diciembre</td><td>\$ 2,312,506.00</td></tr> <tr><td colspan="2"><b>TOTAL</b></td><td><b>\$ 25,437,566.00</b></td></tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENACYOPAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> </ul>	No.	MES	VALOR PAGO	1	Febrero	\$ 2,312,506.00	2	Marzo	\$ 2,312,506.00	3	Abril	\$ 2,312,506.00	4	Mayo	\$ 2,312,506.00	5	Junio	\$ 2,312,506.00	6	Julio	\$ 2,312,506.00	7	Agosto	\$ 2,312,506.00	8	Septiembre	\$ 2,312,506.00	9	Octubre	\$ 2,312,506.00	10	Noviembre	\$ 2,312,506.00	11	Diciembre	\$ 2,312,506.00	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 25,437,566.00</b>
No.	MES	VALOR PAGO																																						
1	Febrero	\$ 2,312,506.00																																						
2	Marzo	\$ 2,312,506.00																																						
3	Abril	\$ 2,312,506.00																																						
4	Mayo	\$ 2,312,506.00																																						
5	Junio	\$ 2,312,506.00																																						
6	Julio	\$ 2,312,506.00																																						
7	Agosto	\$ 2,312,506.00																																						
8	Septiembre	\$ 2,312,506.00																																						
9	Octubre	\$ 2,312,506.00																																						
10	Noviembre	\$ 2,312,506.00																																						
11	Diciembre	\$ 2,312,506.00																																						
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 25,437,566.00</b>																																						

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</li> <li>✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesta lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</li> <li>✓ Las demás que la unidad ejecutora considere viable para el correspondiente pago.</li> </ul>
<p>k. <b>ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona natural) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes.</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista.</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p>i. <b>GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p>El CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, en una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente constituida en Colombia; cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra el amparo a:</p> <p><b>1) Cumplimiento del contrato:</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia</p>

del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato.

**2) Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia de contratos y seis (6) meses más.

**3) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MEDICAS:** Este amparo cubre la entidad estatal de los perjuicios patrimoniales ocasionados por los profesionales de la actividad médica en el ejercicio de su profesión y ocurridos durante la vigencia del seguro.

Suficiencia de la garantía: 200 S.M.L.M.V. por un término igual al plazo de vigencia del contrato.

**4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** El seguro de responsabilidad civil extracontractual transfiere el Riesgo a la aseguradora de reparar a la víctima (tercero) por un actuar que genere responsabilidad civil en cabeza del asegurado. De esta forma el asegurado protege su patrimonio pues no tendrá que asumir el pago de estos perjuicios que serán indemnizados por la compañía de seguros.

Suficiencia de la garantía: 50 S.M.L.M.V. por un término igual al plazo de vigencia del contrato.

Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., y 2.2.1.2.3.2.9.

#### REGLAS COMUNES PARA LAS PÓLIZAS

Dichas pólizas podrán hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la Entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL- SANIDAD MILITAR de igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

PARAGRAFO CUARTO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: EI CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiera esta cláusula y serán de cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De forma en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener

	la ampliación de la garantía o su renovación, o de alguna de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona Natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre del 2021.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para la prestación del servicio: Será en las instalaciones de ESM BASPC16 Yopal Casanare.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR OFERTAS VARIAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. <b>004 DEL 22 DE ENERO DE 2021</b>, recomienda al competente contractual, contratar con <b>FANNY PIEDAD SERRANO PRADA</b>.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA      NO APLICA      <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección social-fondo de solidaridad y garantía FOSYGA/ADRES, en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA      <input type="checkbox"/>      NO APLICA      <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 de 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con x la excepción que aplique)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer o 55 años de edad o más, si se es hombre SI      <input type="checkbox"/>      NO      <input checked="" type="checkbox"/></li> <li>Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier otro fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del instituto).</li> </ol>

	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO <input checked="" type="checkbox"/>

Dado en Yopal (Casanare), el día 25 de ENERO de 2021

**ORIGINAL FIRMADO**

Mayor DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNANDEZ  
**Director Regional de Sanidad No.8**  
**Gerente del Proyecto**

**PS. CARLOS AUGUSTO BETANCOURT FERNANDEZ**  
Asesor Jurídico CENAC – YOPAL  
Estructurador Jurídico

**S.V. HERNAN PAEZ CAICEDO**  
Cargo: Suboficial de planes ESM BASPC16  
Estructurador Técnico

**PS. WILMAR ADRIAN JIMENEZ FONSECA**  
Cargo: Asesor Económico CENAC YOPAL  
Estructurador Económico